

Quareata maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y UNO.

Ayuntamiento. En la villa de Vela a primeros de octubre de mil ochocientos uno hallándose juntos, y conregados en las salas capitulares los SS. Consejo, Justicia y Reg. mos de ella: Aráben el Sr. D.º Apapico Palao Obispo y Corobalan, Regidor Decano por su estado noble, y q.º preside por indisposicion del Sr. Alcalde Mayor los SS. D.º Felipe Paiguat Diaz, D.º Ant.º Pacheco Abogado de los R.ºs. Consejo, Regidor. por el estado noble los SS. Agustin Palao, Monro Manq. Josef Figueroa, que lo son por el Eneent. el Sr.º Ignacio Diaz, Alguacil Mayor por el estado gent. con el sindico Peruonexo D.º Benito Aguirre hizo presente la anterior R.º Provision de Hidalguia en favor de D.º Paiguat Manq. Corobalan, con el pedimto y auto de su presentacion, y enmenda del Ayuntamiento Dixo: Que la obediencia, y obedecio con el respeto y veneracion devia; y en quanto a su cumplimiento sin embargo de manifestarse en parte menor su brevedad y corta, atendiendo se que esta ocasion sobra vino en los terminos, modo, y forma q.º explica el Sr.º D.º Paiguat Manq. Corobalan en el otro side supeticion q.º antecede, como asi lo testifican los SS. D.º Ant.º Pacheco, Pedro Castillo, Ignacio Diaz, y D.º Benito Aguirre Regidores, Alguacil Mayor, y sindico q.º presenciaron el hecho, se guardo cumplto, y execute en todo y por todo segun se previene en la misma, y a su con-

